

Decreto No. 8467, que autoriza al Doctor Luis F. Thomen, a aceptar y usar condecoración extranjera.

(G. O. No. 7494, del 19 de noviembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8467.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Dr. Luis F. Thomen, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden de Honor y Mérito de la Sociedad Nacional Cubana de la Cruz Roja, en el grado de Gran Oficial, que le ha sido conferida por la dicha Institución;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º y 24º de la Constitución de la República; y en vista de las disposiciones de la Ley No. 1325, del 13 de enero de 1947, y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero del mismo año, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al Dr. Luis F. Thomen, a aceptar y usar la condecoración de la Orden de Honor y Mérito de la Sociedad Nacional Cubana de la Cruz Roja, que en el grado de Gran Oficial, le ha sido conferida por la dicha Institución.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 8468, que autoriza al Doctor Amable Lugo Santos a aceptar y usar condecoración extranjera.

(G. O. No. 7494, del 19 de noviembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número 8468.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Dr. Amable Lugo Santos, mediante la cual solicita la autorización

necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden de Honor y Mérito de la Cruz Roja Cubana, en el grado de Comendador, que le ha sido conferida por la dicha Institución:

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 24º de la Constitución de la República; y en vista de las disposiciones de la Ley No. 1325, del 13 de enero de 1947 y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero del mismo año, dicto el siguiente.

DECRETO:

Artículo 1.— Se autoriza al Dr. Amable Lugo Santos, a aceptar y usar la condecoración de la Orden de Honor y Mérito de la Cruz Roja Cubana, que en el grado de Comendador, le ha sido conferida por la dicha Institución.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 8439, que nombra al señor Raoul Moha, Observador del Gobierno en la XIX Sesión del Congreso Geológico Internacional.

(G. O. No. 7435, del 3 de septiembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8469

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

DECRETO:

El señor Raoul Moha, Cónsul Honorario de la República en Argel, Argelia, queda nombrado Observador del Gobierno do-